

RESOLUCIÓN No.

07 ABR. 2011

(000335)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO** el día 17 de diciembre del año 1993, según consta en el Acta de Grado No. 05 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **RAFAEL AUGUSTO PALENCIA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.662.437 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **RAFAEL AUGUSTO PALENCIA FERNANDEZ** mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.
- Certificado de registro expedido por la Secretaría de Educación Departamental.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 316 del Libro 75, Folio 009, con fecha de radicación 25 de marzo de 1995.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, al Señor **RAFAEL AUGUSTO PALENCIA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.662.437 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 329, Folio 10, Acta No. 05**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

00 03 35

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Jurídicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

07 ABR. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez